

LEY N° 4933

AMPLIANDO LOS EFECTOS DE LA LEY N° 4007
A LOS PROCESOS QUE POR ASUNTOS POLÍTICOS
SE SIGUEN EN EL DEPARTAMENTO DE
HUÁNUCO.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto: el Congreso ha dado la
ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Amplíanse los efectos
de la ley N° 4007, a todos los procesos
que por asuntos políticos se siguen en el
departamento de Huánuco.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para
que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso,
en Lima, a los treintin días del mes de
enero de mil novecientos veinticuatro.

GUILLERMO REY, Presidente del Senado.

F. A. MARIATEGUI, Presidente de la
Cámara de Diputados.

R. C. Espinoza, Senador Secretario.

Eduardo C. Basadre, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República

Por tanto: mando se imprima, publique,
circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la casa de Gobierno, en Lima,
a los ocho días del mes de febrero de mil
novecientos veinticuatro.

A. B. LEGUÍA.

Pedro José Rada y Gamio.